

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2021-00419.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 104 DEL 23 DE JUNIO DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5° y 6° del art. 489 del C.G.P., efectuando para el efecto el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, así como de los bienes, deudas y compensaciones de la sociedad conyugal, con las correspondientes pruebas, indicando sus correspondientes avalúos de acuerdo a lo dispuesto en el art. 444 ibídem, respecto de los bienes inmuebles.

2) Se aporte copia del registro civil de nacimiento del menor fallecido ANDRES DIOVANNY SAGAMOME LÓPEZ.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese al Dr. GERMÁN ANDRÉS SANMIGUEL BOTERO como apoderado judicial de los señores NATHALY SAGÁNOME LÓPEZ, MIGUEL ANGEL SAGÁNOME LÓPEZ y MARIA ANA LIGIA LÓPEZ CASTRO en la forma, términos y efectos señalados en los poderes especiales a él conferidos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8dac9d393ce17e1b3b0c75bad47b7d2b5bc23969f68d346a5413b0b0c0e1c24

Documento generado en 22/06/2021 04:14:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**